



Benalmádena

Sección de Contratación

SUBSANAR SOBRE 1 PUEBLOSOL 4410

La Mesa de Contratación celebrada el pasado 9 de Diciembre de 2.010, acordó lo siguiente:

(...) El objeto del presente acto es dar apertura, examinar y calificar la documentación incluida en los sobres nº 1 (DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS) de las ofertas presentadas para la adjudicación por procedimiento abierto de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN PLAZA PUEBLOSOL (expte. Nº 44/10). (...)

A continuación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a la apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

1.- OFERTA PRESENTADA POR IELCO, S.L.

Documentación incluida:

- ❖ Declaración de alteración de circunstancias que constan el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ❖ Justificante de prórroga de clasificación administrativa como contratista de obra. (no se aporta el certificado de clasificación a que se refiere la prórroga).
- ❖ Certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- ❖ Declaración responsable de capacidad para contratar.
- ❖ Declaración de no pertenencia a ningún grupo.
- ❖ Cumplimiento de normas de garantía de calidad y gestión medio ambiental.
- ❖ Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- ❖ Designación de técnico responsable de la ejecución de la obra.
- ❖ Justificantes de trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ❖ Escrito indicando que los documentos acreditativos de personalidad y capacidad se justifican con la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (dicha inscripción no se aporta).
- ❖ Certificados de ejecución de obras

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía ni el certificado de clasificación como contratista de obras.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias

- IELCO S.L.
- GLESA UTE IMESAPI
- INTERSA
- INGÉCONSER S.A.
UTE ILUMINACIONE
XIMENEZ S.D.



Sección de Contratación

del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad IELCO, S.L. representada por D^a Gloria López Caparrós, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

5.- OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. CON COMPROMISO DE UTE CON IMESAPI, S.A.

Documentación incluida:

- ❖ Escritura de constitución de Construcciones Glesa, S.A.
- ❖ Escritura de aumento de capital de Construcciones Glesa, S.A.
- ❖ Escritura de cambio de domicilio de Construcciones Glesa, S.A.
- ❖ Escritura de nombramiento de Consejo de Administración de Construcciones Glesa, S.A.
- ❖ Testimonio notarial de escritura de constitución de IMESAPI, S.A. y posteriores relativas a reducción y aumento de capital
- ❖ Escritura de apoderamiento y DNI del representante de Construcciones Glesa, S.A.
- ❖ Escritura de apoderamiento y DNI del representante de IMESAPI, S.A.
- ❖ Certificados de clasificación junto con declaración de su vigencia de las entidades Construcciones Glesa, S.A. e IMESAPI, S.A.
- ❖ Declaraciones responsables de capacidad para contratar de ambas entidades.
- ❖ Declaración de no pertenencia a grupo de Construcciones Glesa, S.A.
- ❖ Declaración de IMESAPI, S.A. sobre empresas de su grupo.
- ❖ Compromiso de UTE.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación el bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, respecto de las escrituras de apoderamiento presentadas por Construcciones Glesa, S.A. e IMESAPI, S.A. (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP de aplicación)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir



Sección de Contratación

del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a las entidades Construcciones Glesa, S.A. e IMESAPI, S.A., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

8.- OFERTA PRESENTADA POR INTERSA-INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.

Documentación incluida:

- ❖ Escritura de constitución.
- ❖ Escritura de subsanación de constitución.
- ❖ Escritura de elevación a público de acuerdos sociales referida a traslado de domicilio.
- ❖ Escritura de elevación a público de acuerdos sociales referida al objeto social.
- ❖ Tarjeta de identificación fiscal.
- ❖ Escritura de apoderamiento junto con resguardo de abono de la tasa por bastanteo por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- ❖ Certificado de clasificación acorde con el requerido, junto con declaración de su vigencia.
- ❖ Declaración de capacidad para contratar.
- ❖ Autorización al Ayuntamiento para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias.
- ❖ Relación de empresas pertenecientes al grupo.
- ❖ Compromiso de dedicación de medios materiales y personales.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación el bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, aunque sí se ha incluido el abono previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP de aplicación)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad INTERSA-INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.



Sección de Contratación

10.- OFERTA PRESENTADA POR INGECONSER S.A. EN COMPROMISO DE UTE CON ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

Documentación incluida:

- ❖ Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía junto con declaración de no alteración de los datos que constan en el mismo, respecto de la entidad INGECONSER S.A. En dicha inscripción consta clasificación administrativa.
- ❖ Escritura de apoderamiento de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.
- ❖ Escritura de constitución de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.
- ❖ Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., relativa a ampliación de capital.
- ❖ Elevación a público de acuerdos sociales de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. referente a renovación del Consejo de Administración.
- ❖ Certificado de clasificación de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. junto con declaración de su vigencia.
- ❖ Declaración responsable de capacidad para contratar de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.
- ❖ Certificados positivos de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria respecto de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.
- ❖ Compromiso de UTE.
- ❖ Certificado de clasificación de la entidad INGECONSER S.A. junto con declaración de su vigencia.
- ❖ Declaración de empresas pertenecientes al grupo de INGECONSER S.A.
- ❖ Certificados de calidad y gestión medioambiental de las entidades INGECONSER S.A. e ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación:

- El bastanteo efectuado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, respecto de las escrituras de apoderamiento presentadas por ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP de aplicación).
- Declaración de empresas pertenecientes al grupo de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. o en su caso declaración de no pertenencia a ningún grupo (cláusula 9.2.1.1.h del PCAP de aplicación).
- Escritura pública donde conste objeto social de la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., acorde con el objeto del contrato (cláusula 6.1 tercer párrafo del PCAP de aplicación).



Sección de Contratación

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a

La Secretaria de la Mesa,

PERFIL DE CONTRATANTE.